



Gobierno
de
—
Monterrey

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Especial Agosto 2023

Información Pública



Contenido

- Convocatoria Pública Extraordinaria para cubrir vacante de Consejera Ciudadana del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León. **03**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Numero 152, Especial del 18 de agosto de 2023. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta



CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR VACANTE DE CONSEJERA CIUDADANA DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL GOBIERNO ABIERTO, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

Gobierno
de
—
Monterrey

CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR VACANTE DE CONSEJERA CIUDADANA DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL GOBIERNO ABIERTO, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

C. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, asistido por el C. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 34 fracción II, 35, apartado A, fracciones I y XII, Apartado B, fracción V, 86, 88, 89, 92 fracción I, 97, 98 fracción XXII, 162 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 8, fracciones III, IV y XXXVI, 10, 14 fracción IV, incisos c. y d., 16 fracción I, 17, 19 fracción XXXVI, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y demás relativos del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y con los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

- I. En fecha 02 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, se instaló el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, como un órgano de participación ciudadana, de naturaleza consultiva, mayoritariamente ciudadano, autónomo e independiente, propositivo, incluyente, plural y democrático, de carácter honorífico. Teniendo por objetivos en términos del artículo 4, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, los siguientes:

“... Artículo 4. DE LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO.

El Consejo tendrá por objetivo principal, coadyuvar en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, que incluya cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales, principalmente las de interés público;*

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6585
monterrey.gob.mx

Página 1 de 6



“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

- II. Incrementar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas;*
- III. Proponer mecanismos para que los ciudadanos conozcan de manera sencilla y oportuna la información pública municipal de su interés, para ofrecerles explicaciones y justificaciones razonables y detalladas sobre las acciones públicas, sus resultados y consecuencias, que servirán para delimitar responsabilidades, brindar incentivos para la buena gestión y, en su caso, la sanción de conductas irregulares o corruptas;*
- IV. Procurar la participación activa de los diversos sectores de la población y promover una cultura de transparencia en la sociedad y en el sector público;*
- V. Promover los más altos estándares de integridad profesional, ética y conducta entre los y las servidoras públicas municipales, así como su especialización y capacitación, y*
- VI. Impulsar la protección de los datos personales en propiedad de las y los sujetos obligados del Municipio de Monterrey...”*

- II. En la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023 dos mil veintitrés, del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés, originado del escrito de la entonces Consejera Ciudadana, C. María de la Luz Rincón Dávila, notificado en fecha 30-treinta de mayo de 2023-dos mil veintitrés, se aprobó por Unanimidad de los integrantes, el que se tuviera por declinada la participación como Consejera Ciudadana a la C. María de la Luz Rincón Dávila, a partir del 30-treinta de mayo de 2023-dos mil veintitrés, fecha de notificación formal del escrito.
- III. En la señalada Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023 dos mil veintitrés, del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, de igual forma se aprobó por Unanimidad de los integrantes, que se diera inicio al Proceso de Designación de Consejera Ciudadana, previsto en el Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV. La vacante existente en el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es de Consejera

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 2 de 6



“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

Gobierno
de
—
Monterrey

Ciudadana, por lo que debe procederse en términos de lo dispuesto por el artículo 8, tercer párrafo, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el cual instituye *“...Tratándose de convocatorias extraordinarias para suplir Consejeras o Consejeros en los casos de los artículos 10 y 11 de este Reglamento, se aplicará la regla de paridad de género...”* siendo así es que, la única vacante disponible del Consejo deberá ser cubierta por una Consejera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se:

CONVOCA

A las Ciudadanas en general, interesadas en participar como aspirantes para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, a presentar solicitud conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las Ciudadanas aspirantes a Consejeras Ciudadanas, para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5, fracción VII y 6, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, deben ser personas destacadas por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en beneficio de la sociedad, en materia de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, y deben estar relacionados con al menos uno de los siguientes ámbitos:

- I. Universitario o académico;
- II. Asociaciones civiles, vecinales, colegios de profesionistas y demás organizaciones de la sociedad civil que entre sus objetivos esté el participar y evaluar la gestión pública municipal o en el uso de tecnologías de la información y redes sociales para facilitar la participación ciudadana;

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 3 de 6



"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Gobierno
de
—
Monterrey

- III. En general, cualquier persona que pueda brindar aportaciones sustanciales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

La representación de Consejera Ciudadana es a título personal, sin que signifique en modo alguno una representación institucional, sectorial o corporativa. Asimismo, el cargo de Consejera Ciudadana es honorífico.

SEGUNDA. La persona que desee desempeñarse como Consejera Ciudadana en términos del artículo 7 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener veintiún años o más a la fecha de la designación;
- III. No haber sido condenado o condenada por delitos de carácter intencional;
- IV. No haber sido destituido, destituida, inhabilitado o inhabilitada de cualquier cargo público;
- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación, y
- VI. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto de la Presidenta o Presidente Municipal, las y los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

TERCERA. Quien se encuentre interesada deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 4 de 6



“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
3. Currículum Vitae; y
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en supuestos que establecen las fracciones III, IV, V y VI de la BASE SEGUNDA.

CUARTA. Se tendrá un período de registro de 15 quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. La documentación señalada en la BASE TERCERA, deberá ser dirigida y entregada a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en días hábiles (Lunes a Viernes), en el horario comprendido de 09:00 a 16:00 horas, en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, segundo piso, sito calle Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

SEXTA. En cuanto al trato de los datos personales e información que proporcionen los participantes, estos serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y solo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, visita el siguiente sitio: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/33-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-CONSEJOS_CONSULTIVOS_CIUDADANOS.docx

SÉPTIMA. En términos del artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el Presidente Municipal, una vez recibidas las solicitudes de las personas interesadas en ser consideradas como Consejera Ciudadana para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y verificado que reúne el perfil establecido en las BASES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA de la presente Convocatoria, propondrá al Ayuntamiento a la Consejera Ciudadana para que tome la protesta correspondiente.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 5 de 6



"Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes"



Gobierno
de
—
Monterrey

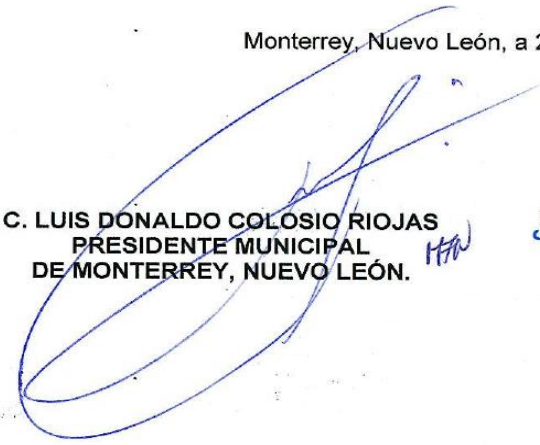
"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

OCTAVA. El cargo de Consejera Ciudadana es indelegable y se desempeñará de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, por un período de 3 tres años.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento. La información adicional que se requiera será proporcionada por la Dirección de Gobierno Abierto y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles (Lunes a Viernes), en el horario comprendido de 09:00 a 16:00 horas, en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, segundo piso, sito calle Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de Monterrey, así como en el portal oficial del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de Julio de 2023.


C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.


C. AGUSTÍN CARLOS BASAVE ALANÍS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000
T. (81) 8130 6565
monterrey.gob.mx

Página 6 de 6